

oro para evitar la gran perdida que en ellas se experimenta por lo arenoso del Rio. Y he consta al que propone que no amuchos Ornes. Se mandaron marcar por el C. Co. ^{or} y hehallo perdida en otros parit dros de las cauezas cerca de dos hilas; lo que se escusara con el costo de un pendio que se necesita para dar mas anchura a la referida conduccion, y mas el que por este medio por ella se daran yntro durirse aguas turbias para beneficiar las tierras que atcanse en el pago de Sutilhena un' hida de suma ymportancia para ambas Mage^{des}. y no se logre al que propone reparo en que dicho Caño se enjune dando se ha entrada a dichas aguas turbias por resaca que no queda cruzar Barromas que asi sucede en la Mina que ay para los Molinos, lo que otras las crecidas entran por ella aguas turbias y no sea lo experimentado hasta ahora yn comben. alguno, y menos ay que temer en la conduccion de la fuente del oro a causa de Suxerwam. Co. xer las aguas Claras que se llevaran to li quido que quedan de las turbias; por lo que se de sentir se le de adha Conduccion de un pátmos y medio lo menos de anchura para que se des fruen ambos beneficios, y de lo contrario por esta que los danos y perjuicios a ambas Magestades y ynteresados entos Rios no sean de su Cuenta y Niendo; y por la Cid. entendida la proposicion antes de = Acordo que dicha conduccion se execute dandole la suficiente anchura para lo que se quiere dicha Proposicion y sea con dictamen de Labradores yn seligentes entos Rios como de los ataxifes de Albañileria y conste por testificacion de los mencionados y setaya a esta Cid. =

Carta del C. ougo En este Ayuntamiento. Se avisto una Carta escueta a esta Cid. y el

